



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): **322C2Z0H1F4W2A29007Y**

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

Asunto

Acta sesión Comité Antifraude 01-06-2023

Negociado destinatario

Acta de la sesión celebrada por el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia

el día 1 de junio de 2023

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA JOSÉ DE LA FUENTE FOMBELLIDA

MIEMBROS:

Servicio de Asesoría Jurídica:

D^a. ANA MARÍA COMPANY VÁZQUEZ

Servicio de Intervención:

D^a. SONIA HUESCA MASA

Servicio de Promoción Económica:

D^a. M^a. TERESA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

Servicios Técnicos:

D. RICARDO RUIZ RAMOS

SECRETARIO/A:

Servicio de Contratación:

D. ISAAC GALLARDO TARRERO

ASISTENTE INVITADO:

Secretaría General

D^a. VIRGINIA LOSA MUÑIZ

Se celebra la sesión en el Palacio Provincial, previa convocatoria cursada al efecto, comenzando a las nueve horas y treinta minutos y finalizando a las diez horas.

Se reúnen las personas arriba indicadas que integran el Comité Antifraude de la Diputación Provincial de Palencia convocado para dicho día y hora.

Se procede a tratar los asuntos incluidos en el **Orden del día**:

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Se somete a la consideración de los miembros del Comité Antifraude los borradores de las Actas de las sesiones del Comité Antifraude celebradas los días 17 de enero y 17 de mayo de 2023, acordándose por unanimidad de los asistentes la aprobación de las mismas.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **322C2Z0H1F4W2A29007Y**

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

2.- REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL RIESGO DE FRAUDE EN LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA.

El Comité antifraude al objeto de evaluar el riesgo de fraude en la gestión de los gastos financiados con los fondos provenientes del Mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea (MRR) ha procedido a utilizar la herramienta proporcionada por el Servicio Nacional de Coordinación antifraude (SNCA).

Se ha tomado como período de evaluación el correspondiente al ejercicio 2022. Para ello se ha tomado en consideración aquellos gastos financiados con cargo al MRR que al menos han llegado a fase de disposición del gasto (adjudicación).

Se han identificado los gastos a través de la clasificación orgánica del presupuesto de gastos (a nivel de cuatro dígitos de conformidad con lo indicado en las Bases de ejecución del Presupuesto) así como de la identificación de códigos de proyecto de gasto con la asignación específica de código PRTR.

Como consecuencia de la identificación de gastos anteriormente indicada y por lo que corresponde al ejercicio 2022, sólo procede la evaluación del riesgo por contratación, dado que durante el citado ejercicio no se ha ejecutado gasto alguno financiado con los fondos MRR que implicara la concesión de subvenciones a terceros, convenios de colaboración o encargo a medios propios.

Evaluación del riesgo en contratación

En todos los subapartados se ha considerado de partida que el impacto bruto del riesgo será nivel 3 (impacto significativo) dado que el coste para la organización de que el mismo se materializara es especialmente relevante.

CR1.-Limitación de la concurrencia (manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.

Se ha considerado un riesgo bruto de 3,29 y un riesgo neto 1, como consecuencia de la existencia de controles en la mayoría de los supuestos de confianza alta, existiendo solamente dos controles de confianza media.

CR2.-Prácticas colusorias en las ofertas. Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.

Se ha considerado un riesgo bruto de 4,29 y un riesgo neto de 3,71 dada la ausencia de mecanismos de control en algunos de los apartados analizados.

CR3.-Conflicto de interés. El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas,



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 322C2Z0H1F4W2A29007Y

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3,27. Una vez verificados los controles existentes, así como su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR4.-MANIPULACIÓN EN LA VALORACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS. Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 2,55. Una vez verificados los controles existentes, así como su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR5.-FRACCIONAMIENTO FRAUDULENTO DEL CONTRATO. Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y publicidad.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 6. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR6.-INCUMPLIMIENTOS EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR7.-INCUMPLIMIENTOS O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3,75. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

En relación con el subriesgo CI7.3 denominado "Subcontrataciones no permitidas" se propone establecer un nuevo control sobre los posibles subcontratistas, a implementar a la mayor brevedad posible de manera que se tenga conocimiento fehaciente de los subcontratistas que participan en el proceso de ejecución.

CR8.-FALSEDAD DOCUMENTAL. El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR9.-DOBLE FINANCIACIÓN. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

CR10.-INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD. No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.

Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 322C2Z0H1F4W2A29007Y

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

CR11.-PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA. No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada. Se ha considerado un coeficiente de riesgo bruto de 3. Una vez revisados los controles existentes y su nivel de confianza, el coeficiente de riesgo neto es de 1.

Como consecuencia del proceso seguido, la herramienta muestra el siguiente resultado final:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE/C	INTERNO	1,00	1,00
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE/C	INTERNO	3,71	3,71
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE/C	INTERNO	1,00	1,00
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE/C	INTERNO	1,00	1,00
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	EE/C	INTERNO	1,00	1,00
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE/C	INTERNO	1,00	1,00



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 322C2Z0H1F4W2A29007Y

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	EE	EXTERNO	1,00	1,00
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE	COLUSIÓN	1,00	1,00
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE	INTERNO	1,00	1,00
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE	INTERNO	1,00	1,00
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	EE	INTERNO	1,00	1,00
RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)					1,25	1,25

A la vista de este resultado, el Comité Antifraude, acuerda, por unanimidad, prestar su conformidad a la evaluación del riesgo de fraude en la Diputación de Palencia correspondiente al ejercicio 2022, realizado con la matriz de riesgos en formato de archivo Excel, propuesta por el Servicio Nacional de Coordinación antifraude (SNCA).

2.- INFORME DEL CONSEJO DE CUENTAS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

A petición de la Sra. Presidenta, por la Sra. Virginia Losa, se informa que por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, se ha remitido el informe "FISCALIZACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLANTAR UN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LOS MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DEL FONDO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EJERCICIO 2022".

En dicho informe se analizan las alegaciones que fueron presentadas por la Diputación al informe provisional, y que fueron propuestas por el Comité Antifraude en la sesión celebrada con fecha 7 de marzo de 2023, algunas de las cuales han sido admitidas, otras valoradas positivamente y otras rechazadas, formulándose las siguientes recomendaciones:

- Debería llevarse a cabo llevar a cabo la evaluación del riesgo de fraude, conforme a lo previsto en los artículos 6.4 y 6.5.c) de la Orden 1030/2021.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **322C2Z0H1F4W2A29007Y**

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

²322C2Z0H1F4W2A29007Y^»

Departamento

Contratación y patrimonio

Código Expediente

DIP/9505/2022

Código Documento

CYP17I01AF

Fecha del Documento

02-06-23 11:25

- Los Comités o unidades antifraude de todas las entidades deberían supervisar que su Matriz de riesgos se adapta a los riesgos y áreas previstas en el Anexo I de la Guía de medidas antifraude. Lo mismo deberían hacer en relación con el documento de Banderas rojas, que se trata en el Anexo II de dicha Guía.

- Adaptar el modelo de DACI para su firma por los contratistas y subcontratistas y por los beneficiarios de las subvenciones y por los intervinientes en los procedimientos relativos a convenios, encargos a medios propios u otros negocios jurídicos que puedan formalizarse en ejecución del PRTR, de conformidad con lo previsto en la Guía de medidas antifraude.

- Las consultas a bases de datos constituyen un elemento esencial para la detección, tanto del fraude como del conflicto de intereses y de la doble financiación, por lo que todas las entidades deben hacer uso de esta herramienta, en relación con estas tres materias. Como proyección, adquiere especial relevancia lo prevenido por la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley PGE 2023, sobre el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR y su desarrollo a través de la Orden HFP/55/2023.

- Debería habilitarse un canal de denuncias externo por remisión al canal del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (Infofraude), de conformidad con lo previsto en la Guía de medidas antifraude, hasta tanto se produzca la trasposición de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, que permitiría la creación de un canal interno.

El Comité Antifraude se da por enterado del citado informe elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León en la Fiscalización sobre el cumplimiento de la obligación de implantar un Plan de medidas antifraude en los municipios de Castilla y León que hayan sido beneficiarios del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ejercicio 2022

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario CERTIFICO.

EL SECRETARIO

Vº. Bº. LA PRESIDENTA